DECRETO 093 DE 2022

(enero 24)

D.O. 51.927, enero 24 de 2022

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que para garantizar una mayor eficiencia en el ejercicio de las funciones a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio, se actualizó la estructura y funciones de las dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio, fortaleciendo sus procesos en materia de protección de la competencia, datos personales y los derechos de los consumidores, acciones que contribuyen al cumplimiento del objeto y funciones de la Entidad.

Que como consecuencia de la modificación de la estructura de la Superintendencia de Industria y comercio, se requiere modificar la planta de personal de la entidad.

Que la presente modificación de planta de personal cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 2365 de 2019, adicionado al Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, según el cual, el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de

viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que el fortalecimiento de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio da cumplimiento a los lineamientos del artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1800 de 2019, en el sentido de mantener actualizada la planta global de empleos necesaria para el cumplimiento eficiente de las funciones de la Entidad.

Que, la Superintendencia de Industria y Comercio presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la estructura y planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, los siguientes empleos.

Nº Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Planta Global

1 (Uno)

Director de Superintendencia

0105

11

10 (Diez)

Profesional Universitario

2044

05

Artículo 2°. Distribución de empleos. El Superintendente de Industria y Comercio distribuirá los empleos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 3º. Provisión de empleos. El Superintendente proveerá los empleos creados en el presente decreto, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 4º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y modifica en lo pertinente a los Decretos 3524 de 2009 y 4887 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Manuel Restrepo Abondano.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Nerio José Alvis Barranco.